(Ingresa a Sala el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social acompañado por sus asesores)

SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado da la bienvenida al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Bonomi, que comparece acompañado por el señor Director General de Secretaría y por una serie de asesores. Asimismo, les pedimos excusas por la demora en recibirlos.

El mecanismo de trabajo de la Comisión es que se efectúe una intervención inicial por parte del Ministro o de quien designe para hacer una explicación somera sobre la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Posteriormente, en caso de que el Inciso esté incorporado en algún artículo, les solicitamos que nos detallen en cuál y el motivo; luego los señores Senadores efectuarán las preguntas que consideren pertinentes.

En consecuencia, le cedemos el uso de la palabra al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Debo aclarar que nosotros, en realidad, esperamos un rato largo para después decir pocas cosas.

Tenemos tres artículos que corresponden al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y hay otros artículos comunes que también abarcan a la Cartera.

Uno de los tres artículos que nos corresponden es el 56, que tiene que ver con la creación de dos cargos de particular confianza. De lo que se trata, más bien, es de transformar dos responsabilidades en cargos de particular confianza. Estoy hablando de la Dirección Nacional de Empleo y de la Dirección Nacional de Coordinación con el Interior. Actualmente hay que elegir en quiénes recaerán esas responsabilidades dentro del Ministerio y nosotros planteamos -no porque vayamos a hacer modificaciones sino porque consideramos que se trata de cargos importantes y que uno debe tener la libertad de elegir a quien entienda que se puede desempeñar mejor en el cargo- que se transformen en cargos de particular confianza, sin que se modifique en nada la remuneración ni el gasto del Ministerio. Este es uno de los puntos a considerar.

El otro punto a tener en cuenta es quizás más largo de analizar porque tiene que ver con la forma en que funciona la compensación por alimentación a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que data de fines de 1985. Esta compensación ha variado a lo largo del tiempo: se ha entregado una canasta, se ha financiado el almuerzo y desde el año 2001 se ha transformado en un tique alimentación. Desde esa fecha se está cumpliendo con esto pero ofrece problemas de adecuación interna de los fondos. Esto se ha financiado con el impuesto del 10% de los Casinos que está destinado a asistencia alimentaria, vigilancia y educación nutricional. Entonces, lo que se plantea es la formalización de algo que se viene haciendo desde hace muchos años.

El tercer artículo que nos afecta -que es el artículo 71- tiene que ver con el Fondo de Participación que, concretamente, se ha planteado llevarlo a salario. Se propone una compensación de $ 8.850 para cada funcionario en forma mensual. En síntesis, se trata de incluir este Fondo en el salario. Como podrán observar los señores Senadores el planteo es bastante sencillo. Me gustaría que la doctora Tejera hiciera uso de la palabra para ampliar un poco más lo que he expresado.

SEÑORA TEJERA.- Con respecto al artículo 56, tal como lo expresó el señor Ministro, quisiera señalar que trata de cambiar las funciones dispuestas por ley para los Directores de dos Unidades Ejecutoras en cargos de particular confianza.

Con el artículo 70, pretendemos ordenar financieramente los créditos y las partidas que se utilizan para el pago de la compensación por alimentación que perciben los funcionarios. Había dos partidas por separado porque los funcionarios de las distintas Unidades Ejecutoras percibían un tique

de alimentación y los funcionarios del INDA almorzaban en los comedores del Instituto. En el año 2000 se comenzó a entregar una bandeja a los funcionarios de las otras Unidades Ejecutoras pero los funcionarios del INDA seguían almorzando en el comedor. Después, en el 2001 se decide sacar la bandeja porque no era posible entregarla a los funcionarios del interior de la República. Concretamente, a ellos se les sustituía el valor de la bandeja por tique alimentación. Posteriormente, esa sustitución fue extensiva a todos los funcionarios de las distintas Unidades Ejecutoras, pero financieramente no quedó prolijo y, justamente, es lo que estamos tratando de hacer con este artículo.

Con respecto al artículo 71 voy a señalar lo siguiente. Los funcionarios del Ministerio tienen un Fondo de Participación que reúne las partidas de los recursos extrapresupuestales por cobro de planillas y de multas, así como también una partida que viene del Banco de Previsión Social. Entonces, lo que estamos tratando es de "salarizar", es decir, no tener el salario sometido a los vaivenes de la recaudación ni del Ministerio, porque todos los meses hay un salario diferente en función de lo recaudado. Entonces, el 100% de lo recaudado va a pasar a Rentas Generales y a los funcionarios se les va a dar una compensación de hasta $ 8.850. Esta disposición es extensa porque, además, los gastos de funcionamiento del Ministerio se hacían con el 45% de lo recaudado. Ahora, Rentas Generales nos va a dar los créditos que nosotros utilizamos en el año 2005 y nosotros le pasamos, también, ese 45%.

En líneas generales es todo lo que tenemos para decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a sus asesores el haber concurrido a la Comisión y le pedimos disculpas, nuevamente, por haberlos hecho esperar.

Corresponde pasar a cuarto intermedio hasta el momento en que recibamos al señor Ministro de Educación y Cultura.

(Así se hace. Es la hora 17 y 59 minutos.)